



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 816 -2016-A/MPMN

Moquegua,

2 1 DIC. 2016

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 041774-2016 y la Resolución de Gerencia N° 2538-2016-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 15 de Diciembre del 2016, mediante el cual se adjudicó a favor de la administrada Sra. YACIRA JINEZ CUAYLA con D.N.I. 46105266, el Lote N° 08, Manzana H, perteneciente al Sector SAN ANTONIO SUR II - Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento Moquegua, Informe Legal N°1128-2016-DJNT/GAJ/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 2538-2016-GDUAAT/GM/MPMN/ de fecha 15 de Diciembre del 2016, se adjudicó el Lote Nº 08, Manzana H, perteneciente al Sector SANTONIO SUR II Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica Nº 11034801, a favor de la Sra. YACIRA JINEZ CUAYLA con D.N.I. 46105266; /

Que, mediante Recibo N° 0123693/de fecha 12 de Diciembre del 2016, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 00009-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014, y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, los artículos 16°,19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los regulsitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 1128-2016-DJNT/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al presente Expediente, en mérito a los Informes Técnicos y actuados correspondientes:

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estade, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. Nº 004-85-VC, Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MUNIMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias y estando a las visaciones entrespondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº 08, Manzana H, perteneciente al Sector San Antonio sur II Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua; a favor de la Sra. YACIRA JINEZ CUAYLA con D.N.I. 46105266, en mérito al Expediente Administrativo N° 041774-2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad

dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al encargado de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUMDIPAL A/MPMN
GM
GAJ
GDUAAT
c.c./ PROMUV!
Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto





PROVINCY MARGE AND COMPANY OF THE PROPERTY OF